

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 12 MAR 2019	10:56 AM
NP 25-19	LET 0

ORDENANZA N° 1764/19
 Fontana, 06 de Marzo de 2019.

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
1311	16 MAR 2019
Let. H	2149
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 29/19, de fecha 28 de febrero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación del convenio de Cooperación mutua suscripto con Dirección de Vialidad Provincial. Informa Destino del aporte para parte la obra de Enripiado de calles año 2019 aprobada por Ordenanza N° 1759/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del convenio de Cooperación mutua suscripto con Dirección de Vialidad Provincial, con el objeto de aporte para la obra de Ejecución de Enripiado en Planta Urbana de Fontana, destinado a reparar los daños causados por la emergencia climática del mes de enero 2019; mediante el aporte a cargo de la Dirección de Vialidad de 2000 toneladas de ripio a razón \$800 por tonelada puesta en obra (provisión y transporte).-

Que el aporte antes detallado se destinará a financiar parte de la Obra "Enripiado de Calles 2019" aprobado por Ordenanza N° 1759/19.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su despacho unificado registrado bajo A/S N° 39/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 01/19, de fecha 06 de Marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 01/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación mutua suscripto con Dirección de Vialidad Provincial, con el objeto de aporte para la obra de Ejecución de Enripiado en Planta Urbana de Fontana, destinado a reparar los daños causados por la emergencia climática del mes de enero 2019; mediante el aporte a cargo de la Dirección de Vialidad de 2000 toneladas de ripio a razón \$800 por tonelada puesta en obra (provisión y transporte).-

ARTICULO 2º) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N° 29/19, en copia pase a formar parte integrante del Presente Instrumento legal.-

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemí Falchini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana

Robén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

02
03



- PROVINCIA DEL CHACO -
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

"DONAR ORGANOS ES DAR VIDA"

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA

En la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, el 7 de Enero del 2019, se reúnen en este Acto, por una parte el Ing. **Hugo Alberto Varela**, DNI N°14.485.417, Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, en adelante **LA DIRECCIÓN**, con domicilio en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, de la ciudad de Resistencia y por la otra parte el Sr **Antonio Rodas**, DNI N° 14.404.299, Intendente de la Municipalidad de Fontana, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio 9 de Julio 520 de Fontana, convienen a celebrar el presente Convenio, el cual se regirá según las siguientes clausulas:

PRIMERA: MARCO: El presente Convenio tiene por objeto establecer el Marco en el que **LA DIRECCION** y **LA MUNICIPALIDAD** instrumentaran la ejecución de la **Obra:** Ejecución de Enripiado en la Planta Urbana de Fontana , destinado a reparar los daños causados por la emergencia climática del mes de enero 2019:

SEGUNDA: DECLARACIONES PREVIAS: Los Representantes Legales de las partes intervinientes declaran contar con las facultades suficientes y necesarias para obligarlas en los términos del presente Convenio.

TERCERA: OBJETO: El Objeto de este Convenio es establecer la manera de materializar lo enunciado en la Clausula Primera, para lo cual **LA DIRECCION** aportará 2000 toneladas de material pétreo para el enripiado de las distintas calles de la ciudad, puesto en obra y, **LA MUNICIPALIDAD**, efectuara la colocación y distribución del ripio. Para dar cumplimiento a lo antes enunciado **LA DIRECCIÓN** fija un valor 800 \$/ tn del material para enripiado (provisión y transporte) puesto en Fontana. La Municipalidad tramitará la compra del material y rendirá a la Dirección los remitos correspondientes para el pago.

Para esta obra se fija un anticipo de \$ 300.000.

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
S.V.P. - CHACO

Noemí Noemí
Secretaria del Con
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

0000



- PROVINCIA DEL CHACO -
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL


"DONAR ORGANOS ES DAR VIDA"

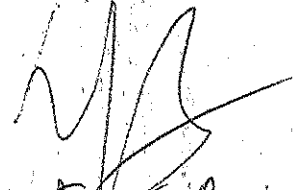
CUARTA: Mensualmente LA DIRECCIÓN por medio de la Departamento Area Metropolitana verificará el avance de obra y la correcta ejecución de los trabajos.-----

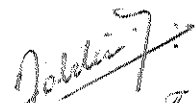
QUINTA: VIGENCIA: El Presente Convenio tendrá un Plazo de 3 (tres meses), y tendrá vigencia a partir de las firmas de las Partes.-----

SEXTA: DIVERGENCIA: Cualquier divergencia derivada en de la Interpretación del Presente Convenio deberá ser solucionada en el marco del Principio de la Buena Fe y de acuerdo con la real intención que las Partes tuvieron al suscribirlo, acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia.-----

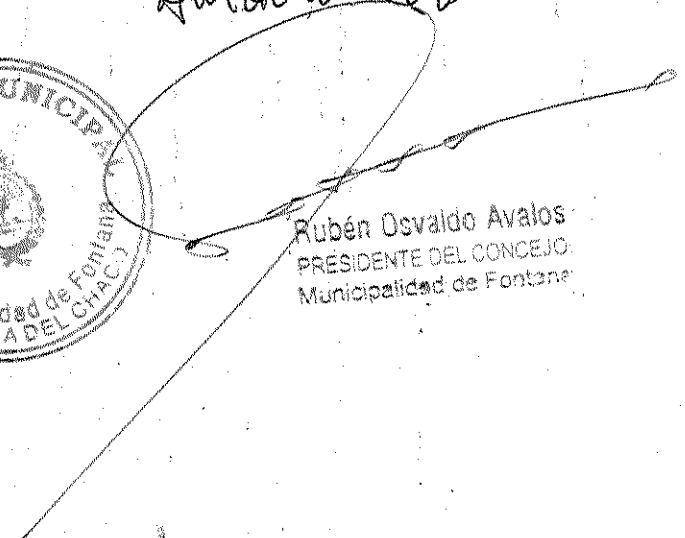
En prueba de conformidad de lo convenido, se firman tres ejemplares del mismo tenor y efecto.-----


Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D.V.P. - CHACO


Antonio Rodas


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana